

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

REGISTRO DE REVISIONES

Versión	Fecha	Sección	Cambios realizados	Aprobación
1		Todo el documento	Creación de Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Junta Directiva
2	25-Oct 2024	3. Riesgos Identificados 4. Responsabilidades	- Cambio de cargo de riesgos - Adición de riesgos - Cambio en forma y en redacción	Junta Directiva
3	Septiembre 2025	Todo el documento 5. Riesgos identificados y sus lineamientos 6. Responsabilidades respecto al SIAR	- Se adiciona registro de revisiones - Cambio en forma y en redacción - Se separan los riesgos financieros (5.1) y no financieros (5.2). - Se adiciona definición y lineamientos de riesgo ambiental, riesgo cambio climático y riesgo social. Se adiciona responsabilidad de aprobar el marco de apetito de riesgos y los límites establecidos al Comité de Riesgos y Auditoría.	Junta Directiva

INDICE

Contenido	Pagina
1. Objetivo	3
2. Alcance	3
3. Introducción.....	3
4. Directrices Generales	4
5. Riesgos identificados y sus lineamientos	5
6. Responsabilidades respecto al SIAR	15
7. Documentación relacionada	17

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

POLÍTICA DE RIESGOS – SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

1. OBJETIVO

Establecer el marco de actualización para la gestión integral de riesgos para Mercantil Colpatria. Así mismo se fijan los lineamientos y los mecanismos de identificación, medición, control y monitoreo de riesgos financieros y no financieros y se determinan los lineamientos para la gestión de los riesgos emergentes y convergentes con el fin de contribuir al cumplimiento de la estrategia corporativa.

2. ALCANCE

La implementación de la política y sus lineamientos aplican a Mercantil Colpatria como holding del grupo. En cuanto a las inversiones del grupo se buscará orientar sus políticas generales de riesgo.

La política de riesgos y sus lineamientos se implementarán por fases, para lo cual se realizará un monitoreo continuo y se actualizará cuando se produzca un cambio sustancial en los procesos internos, las disposiciones regulatorias o las mejores prácticas del sector.

3. INTRODUCCIÓN

Mercantil Colpatria S.A. es una sociedad comercial sujeta a la supervisión de la Superintendencia de Sociedades de Colombia que obra como matriz controlante de un conjunto de sociedades locales y extranjeras, algunas de ellas constituidas como vehículos de propósito especial (SPV) para la realización de inversiones, que conforman el Grupo Empresarial Colpatria, conforme con la declaración que para tal fin consta en el certificado de existencia y certificación legal que emite la Cámara de Comercio de Bogotá.

Mercantil Colpatria representa un holding no financiero y por ende los conceptos, instituciones de administración de riesgo y/o ciertas regulaciones aplicables a la materia son tomados como base para la creación del Sistema Integral de Administración de Riesgos de la Compañía sin que se entienda que se encuentra obligada por razón de su actividad y/o naturaleza a desarrollarlo.

La gestión de riesgos en Mercantil Colpatria es una herramienta que permite lograr una seguridad razonable en el logro de los objetivos. Su principal premisa es contribuir con la generación y preservación de valor a través de la integración de la gestión de riesgos en los procesos de toma de decisión. Una adecuada gestión de riesgos permite que la Organización pueda anticiparse y/o estar preparada ante la materialización de un riesgo. En Mercantil, el Sistema Integral de Administración de

Riesgos – en adelante “SIAR”, tiene como enfoque la identificación y gestión de los siguientes riesgos: Ambiental, Cambio climático, Estratégicos, Legal, País, Operacional, Social, Contraparte, Mercado, Liquidez, LA/FT, Reputacional y Emergente.

La presente política explica el marco de gobierno del SIAR, el cual está compuesto de: políticas generales, roles y responsabilidades y etapas de la gestión de riesgos (identificación, medición, control y monitoreo). La administración de Mercantil Colpatria también dispondrá la actualización de los documentos y procedimientos corporativos necesarios para la implementación y ejecución de esta Política.

4. DIRECTRICES GENERALES

La gestión de riesgos inicia con el establecimiento y la aprobación por parte de la Junta Directiva de Mercantil Colpatria de las siguientes políticas generales:

- a) Durante el desarrollo de los procesos de Mercantil, se debe Segregar las funciones con el fin de fraccionar el poder en la toma de decisiones.
- b) Como parte de la gestión de riesgos se debe establecer criterios de actuación y límites que eviten a Mercantil la asunción de mayores exposiciones.
- c) Desde Mercantil Colpatria se debe buscar orientar las políticas generales de riesgo de sus inversiones, buscando una visión común y compartida de los riesgos claves para consolidar y gestionar a nivel de portafolio de manera que se pueda gestionar situaciones de contagio o riesgo sistémico que puedan comprometer al Grupo.
- d) La gestión de los riesgos (identificación, medición, control, monitoreo y reporte) es responsabilidad de los líderes y/o dueños de cada proceso. La decisión de asumir o gestionar un riesgo se debe tomar considerando el costo-beneficio de los planes de gestión, y la frecuencia o impacto de las posibles pérdidas.
- e) Previo a la realización de operaciones complejas, el líder y/o dueño del proceso en conjunto con el encargado de Riesgos debe coordinar la evaluación de por lo menos los siguientes aspectos: i) el marco legal; ii) los posibles riesgos y su tratamiento; iii) la operatividad del negocio; iv) y el impacto financiero, contable y tributario.
- f) De la misma manera, son responsabilidad de los líderes y/o dueños de los procesos el desarrollo y la implementación de los mecanismos de mitigación de los riesgos a los que está expuesto.

- g) Los encargados de la gestión de riesgos financieros y no financieros deben presentar a las instancias correspondientes el estado actual de los riesgos del Grupo.
- h) Desde la selección de los colaboradores, se debe determinar que estos cumplan con las competencias requeridas para la ejecución de sus funciones en relación con la gestión de riesgos asociada a la descriptiva del cargo; se ejecutarán los procesos de capacitación que refuercen conocimientos específicos en que esto sea requerido.

5. RIESGOS IDENTIFICADOS Y SUS LINEAMIENTOS

- (i) Riesgo Estratégico: El riesgo estratégico se define como el impacto actual y futuro en los ingresos y el capital que podría surgir de las decisiones adversas de negocios, la aplicación indebida de las decisiones, o la falta de capacidad de respuesta a los cambios de la industria.
- (ii) Riesgo País: Las posibles consecuencias negativas referentes al valor de los activos situados en dicho Estado o a los derechos de los residentes en el mismo como consecuencia de alteraciones en las estructuras políticas, económicas y sociales del país en cuestión.
- (iii) Riesgo Emergente: Riesgos cuya naturaleza es distinta a la de los riesgos gestionados tradicionalmente. Por lo tanto, su gestión se enfoca en anticiparse desde la observación a potenciales eventos que impacten la estrategia.
- (iv) Riesgo de Mercado: El riesgo de mercado se define como la probabilidad de pérdidas por la desvaloración de las inversiones de mercado.
- (v) Riesgo de Liquidez: Entendido como la probabilidad de no contar con suficientes recursos líquidos para cubrir el pago de las obligaciones de Mercantil.
- (vi) Riesgo de Tasa de Interés: El riesgo de tasa de interés se entiende como las posibles pérdidas por cambios en las tasas de interés. Principalmente en Mercantil Colpatria tiene exposición a este riesgo por contar con endeudamiento en tasas variables.
- (vii) Riesgo de Tasa de Cambio: El riesgo de tasa de cambio corresponde a posibles pérdidas en el valor de las inversiones en moneda extranjera por variaciones en el valor del peso respecto al dólar.
- (viii) Riesgo de Contraparte: Posibilidad de incurrir en pérdidas por incumplimiento de la contraparte o por cumplimiento imperfecto de las condiciones establecidas con dicha contraparte.

- (ix) Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo: Posibilidad de pérdida o daño por que la empresa sea utilizada directamente o a través de sus operaciones, como instrumento para el lavado de activos y/o canalización de recursos hacia la realización de actividades terroristas, o cuando se preste para ocultar activos provenientes de dichas actividades.
- (x) Riesgo Operacional: Posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo humano, legal y tecnológico, asociados a tales factores.
- (xi) Riesgo Reputacional: Posibilidad de pérdida en que incurre una entidad por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.
- (xii) Riesgo Ambiental: Posibilidad de que se produzca un daño o catástrofe en el medio ambiente debido a un fenómeno natural o a una acción humana.
- (xiii) Riesgo Cambio Climático: a las personas, comunidades, ecosistemas o infraestructuras.
- (xiv) Riesgo Social: Es la probabilidad que una persona o Mercantil enfrente situaciones que amenacen su bienestar y desarrollo, debido a factores estructurales de la compañía. Estas situaciones pueden incluir pobreza, violencia, exclusión, discriminación o falta de acceso a servicios básicos.

5.1. LINEAMIENTOS RIESGOS FINANCIEROS

5.1.1. LINEAMIENTOS RIESGO DE MERCADO

Las políticas en materia de gestión de riesgo de mercado se relacionan con los siguientes aspectos:

5.1.1.1 Límites de exposición por riesgo de mercado

- a) Se deben establecer parámetros para la definición de límites en posiciones y atribuciones de negociación para las personas involucradas en las decisiones de inversión cuando dé a lugar.
- b) Los límites serán consistentes con el nivel de riesgo de Mercantil, y deben incluir los niveles de exposición al riesgo de mercado.

- c) La exposición a este riesgo se debe presentar periódicamente en las instancias correspondientes.
- d) El subcomité de Riesgos y Auditoría debe realizar recomendaciones cuando lo considere pertinente.
- e) Se deben establecer los lineamientos para que todas las operaciones sean registradas oportunamente y por lo tanto puedan ser controlados los límites establecidos.
- f) Los límites se deben dar a conocer oportunamente y de manera oficial a los colaboradores encargados de las negociaciones. El cumplimiento de los límites debe ser parte de sus funciones.

5.1.1.2. Actuación en nuevos mercados, nuevas inversiones e instrumentos financieros

De forma previa a la incursión en nuevos mercados, se debe llevar a cabo un análisis y evaluación de los aspectos legales, comerciales, operativos y tecnológicos, así como también, de los riesgos financieros que se asumirán.

Ahora bien, en el caso específico de productos y mercados relacionados con la función de inversiones, se debe realizar por lo menos las siguientes actividades:

- a) Análisis de viabilidad – de manera concreta y ajustada a la norma legal, así como a las políticas internas. Este análisis deberá incluir también la evaluación financiera y de riesgos.
- b) Prueba – esta actividad incluye la selección de un grupo de colaboradores de Mercantil para implementar la propuesta por un período de tiempo, el cual dependerá de la complejidad de la misma.
- c) Desarrollo – en esta actividad se incluyen los detalles del proceso a efectuar resaltando los beneficios y los costos, la implementación operativa y tecnológica, el monitoreo y los controles en cada una de las etapas de desarrollo y en el caso de los productos su comercialización.
- d) Responsables y participantes – las áreas que ejecuten inversiones liderarán el proceso, apoyadas en el área encargada de la gestión de riesgos. Una vez la propuesta está completa se presentará para aprobación al Comité Asesor o Comité que se designe.

La aprobación implica que la alta dirección de Mercantil tenga en cuenta como mínimo la evaluación de los siguientes aspectos:

- Niveles de responsabilidad, funciones y responsables.
- Nuevas políticas o ajustes a las existentes, especialmente respecto de límites y cupos.
- Condiciones claras para la participación en nuevos mercados.
- Procedimientos para identificar, medir, monitorear y controlar los riesgos por las nuevas exposiciones.
- Plataforma tecnológica y/o herramientas que se usarán.
- Reportes periódicos de seguimiento.

5.1.1.3. Cuantificación del riesgo de mercado

El encargado de la Gestión de Riesgos financieros en conjunto con la Gerencia de Planeación serán los responsables de la cuantificación del riesgo de mercado al que esté expuesto el Grupo, para lo cual utilizará la metodología más apropiada, la cual debe estar debidamente documentada.

5.1.1.4. Control y monitoreo del riesgo de mercado

El encargado de la Gestión de Riesgos Financieros debe establecer mecanismos y herramientas de control y monitoreo a la gestión del riesgo de mercado, principalmente indicadores, señales de alerta que consideren la complejidad y volumen de las inversiones efectuadas, así como las condiciones de los mercados en los cuales éstas se están realizando.

5.1.1.5. Revelación de información de la gestión del riesgo de mercado

- a) El encargado de la Gestión de Riesgos Financieros debe elaborar reportes internos relacionados con el cumplimiento de políticas, cumplimiento de límites y el nivel de exposición al riesgo de mercado. En el informe de gestión, al cierre del ejercicio contable, se incluirá un resumen de la situación de la gestión efectuada en materia de administración del riesgo de mercado.
- b) La contabilidad reflejará el perfil de riesgos del Grupo en materia de riesgo de mercado, esto es, las pérdidas por riesgo de mercado se registrarán en la contabilidad, siguiendo la dinámica del Plan de Cuentas que le corresponde a Mercantil.
- c) La información cualitativa revelada debe considerar los cambios potenciales en los niveles de riesgo, límites de exposición y sistemas de mitigación de riesgo que se utilicen.

5.1.2. LINEAMIENTOS RIESGO DE LIQUIDEZ

Respecto de la gestión del riesgo de liquidez, se establecen las siguientes políticas:

5.1.2.1. Fuentes y usos de los recursos

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

Las fuentes de los recursos utilizados por el Grupo corresponden a recursos propios, deuda financiera y los definidos por la Junta Directiva y/o el subcomité correspondiente.

El uso de las fuentes de fondeo se debe ajustar a las operaciones previstas en el plan estratégico de Mercantil el cual tendrá en cuenta la dinámica del activo y pasivo para determinar así la liquidez necesaria para operar. Por lo tanto, en la planeación estratégica anual, se debe revisar las políticas, así como la estrategia de fondeo, evitando colocar a Mercantil en una situación vulnerable en materia de liquidez.

5.1.1.2. Flujo de caja

Con respecto a la gestión del flujo de caja, se establecen las siguientes políticas:

- a) El manejo del flujo de caja debe estar a cargo de la Vicepresidencia Financiera, que será el área responsable de la administración de la liquidez del Grupo.
- b) Se debe mantener un disponible mínimo, acorde con las necesidades específicas de uso de los recursos.
- c) De igual manera se debe mantener un nivel adecuado de activos líquidos para diferentes bandas de tiempo, las cuales serán establecidas de acuerdo con la dinámica de las operaciones activas de Mercantil.
- d) En la construcción del flujo de caja se debe tener en cuenta diferentes escenarios de posible crisis de liquidez.
- e) La Vicepresidencia Financiera y el encargado de la Gestión de Riesgos Financieros deben efectuar seguimiento mensual a la posición de liquidez del Grupo, el cual será presentado en el Comité de Riesgos y Auditoría.

5.1.1.3. Cuantificación del riesgo de liquidez

Para la cuantificación del riesgo de liquidez se podrán desarrollar e implementar las siguientes metodologías:

- a) Gestión de activos y pasivos en diferentes bandas de tiempo, con el fin adicional de calcular el indicador de riesgo de liquidez para las bandas acumuladas de 30, 90 y 180 días.
- b) Indicadores o señales de alerta de liquidez.
- c) Las que se consideren pertinentes.

5.1.1.4. Control y monitoreo del riesgo de liquidez

El control y monitoreo del fondeo y uso de recursos y por lo tanto de la situación de liquidez de Mercantil estará a cargo de la Vicepresidencia Financiera con el apoyo del encargado de Riesgos Financieros para la medición y monitoreo del riesgo de liquidez.

5.1.1.5. Plan de contingencia de liquidez

La Vicepresidencia Financiera debe diseñar e implementar mecanismos y procedimientos para mitigar la exposición al riesgo de liquidez, en situaciones normales y de crisis, entre ellos:

- a) Definir y mantener una lista de los posibles inversionistas de las emisiones y colocaciones de instrumentos de deuda que decida realizar Mercantil, en caso de que éstas se realicen, determinando los montos posibles y definiendo el período de tiempo que la implementación de esta alternativa puede implicar.
- b) Para cubrir los desfases de corto plazo se podrá recurrir a la consecución de recursos a través de operaciones de tesorería o líneas de crédito.
- c) Los flujos de ingresos y egresos se controlarán con periodicidad mensual o en un menor plazo de ser necesario.
- d) El encargado de la Gestión de Riesgos Financieros y la Vicepresidencia Financiera de manera coordinada, definirán y mantendrán actualizado un informe en el cual se indicarán cuáles son los activos líquidos disponibles y el tiempo promedio para transformarlos en liquidez.

Adicional a lo anterior, La Vicepresidencia Financiera con apoyo del encargado de la Gestión de Riesgos Financieros, debe desarrollar el Plan de Contingencia de Liquidez de Mercantil el cual establecerá las políticas, procedimientos y actividades que se han establecido para responder a los eventuales desfases de liquidez.

Este Plan contará por lo menos con los siguientes elementos:

- Responsabilidades y atribuciones en situación de contingencia de liquidez
- Fuentes contingentes de recursos líquidos
- Procedimientos para el seguimiento a la ejecución del plan de contingencia
- Mecanismos de comunicación interna y externa que se utilizarían en caso de situación de contingencia
- El plan de contingencia de liquidez se establecerá ante escenarios de crisis, detallando las posibles situaciones presentadas, las acciones a seguir, los responsables, el plazo de tiempo que tomará y las necesidades de liquidez en pesos para sobrevivir en un período de al menos treinta (30) días.

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

5.1.1.6. Revelación de información de la gestión del riesgo de liquidez

El encargado de la Gestión de Riesgos Financieros debe elaborar el informe en materia de gestión de riesgo de liquidez para el CFO y el Comité de Riesgos y Auditoría, en el cual se incluirá la información necesaria para la debida gestión.

5.1.2. LINEAMIENTOS RIESGO DE CONTRAPARTE

5.1.2.1. Selección de contraparte

En la selección de las contrapartes se debe tener en cuenta por lo menos los siguientes aspectos:

- a) Definición de las características de las contrapartes elegibles en las operaciones de inversión, esto es, su perfil de riesgo y capacidad de pago.
- b) Desarrollo e implementación de metodología para el establecimiento de límites y cupos individuales y globales de contraparte.
- c) Definición de las garantías a exigir, su gestión y documentación, incluyendo el uso de cámaras de riesgo central de contraparte. En la determinación de las garantías a exigir, se considerará el plazo, mercado y tipo de valor, instrumento o activo, además de la volatilidad y liquidez de las mismas.
- d) Identificación de la exposición crediticia por contraparte

5.1.2.2. Cuantificación del riesgo de contraparte

El encargado de la Gestión de Riesgos Financieros debe desarrollar, implementar y documentar la(s) metodología(s) de medición del riesgo de contraparte, así como el impacto de éste en el patrimonio, para las operaciones de inversión.

5.1.2.3. Control y monitoreo del riesgo de contraparte

El encargado de la Gestión de Riesgos Financieros es responsable de establecer mecanismos de control y monitoreo, esto es señales de alerta, a los niveles de exposición al riesgo de contraparte y a los cupos y límites, considerando las características y operaciones autorizadas con cada contraparte.

De la misma manera, debe definir los procedimientos a seguir en caso de sobrepasar los límites establecidos, así como ante los cambios inesperados en la exposición al riesgo de contraparte.

5.1.2.4. Reportes de la gestión del riesgo de contraparte

El encargado de la Gestión de Riesgos Financieros, debe elaborar y presentar la gestión del riesgo de contraparte, conforme con el modelo de gobierno que se encuentre vigente, informes internos sobre la situación de la exposición por riesgo de contraparte.

5.2 LINEAMIENTOS RIESGOS NO FINANCIEROS

La gestión debe realizarse a partir de la guía metodológica de gestión de riesgos no financieros, que establece los lineamientos para cada fase del proceso: identificación, medición, control y monitoreo de riesgos no financieros. Esta metodología se adapta al tipo de riesgos gestionados en Mercantil, considerando los siguientes principios clave:

5.2.1 LINEAMIENTOS RIESGO PAÍS

En la identificación de los factores de riesgo país, se debe evaluar por lo menos los siguientes aspectos:

- a) La probabilidad y el impacto de la presencia de riesgo político “específico”, especialmente debido a acciones gubernamentales que afecten la actividad de los sectores económicos en los cuales desarrolla su actividad el Grupo, convulsiones sociales, nacionalizaciones, entre las principales.
- b) La probabilidad y el impacto de la presencia de riesgo político “administrativo”, reflejado principalmente en la inestabilidad social del país y de los países en los cuales Mercantil hace presencia, como el impacto de las migraciones y la calidad de los servicios públicos.
- c) El valor y la volatilidad de los indicadores macroeconómicos del país y de los países en los que Mercantil participa, especialmente de aquellos que pueden impactar las inversiones como el déficit fiscal, endeudamiento, tasas de interés, tipo de cambio, el comportamiento de los precios del petróleo, la balanza comercial. La calificación del riesgo país por parte de las calificadoras de riesgo.

5.2.2 LINEAMIENTOS RIESGO ESTRATÉGICO

Las políticas y los procedimientos de gestión del riesgo estratégico deben estar alineadas con el plan estratégico de la Compañía.

Teniendo en cuenta que el riesgo estratégico puede surgir de eventos de probabilidad-baja e impacto-alto denominados “cisnes negros”, en la gestión de este riesgo además de las cuatro etapas de gestión, esto es, la identificación, medición, control y seguimiento del riesgo, se incluirá:

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

- a) Análisis por escenarios en la identificación de los factores de riesgo y en su valoración.
- b) Mecanismos de mitigación de este riesgo.
- c) Podrán utilizarse estudios sectoriales de expertos en las industrias en las que participa el Grupo.

5.2.4. LINEAMIENTOS RIESGO OPERACIONAL

La Identificación de los factores de riesgo operacional, deben estar alineadas con las siguientes premisas:

- a) Para la identificación de los factores de riesgo operacional, el área encargada de la gestión de riesgos debe iniciar de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo en la Cadena de Valor de Mercantil.
- b) Los riesgos operacionales identificados en cada proceso deben incluir los riesgos teniendo en cuenta las actividades desarrolladas en el proceso, los eventos materializados y el comportamiento de los indicadores del proceso.
- c) Cada vez que se cambie, se modifique o se implemente un proceso se debe llevar a cabo la metodología de identificación del riesgo operacional, Conforme lo establecido en la guía metodológica de gestión de riesgos operacionales.
- d) El Plan de continuidad del negocio se deben establecer los procedimientos requeridos para administrar la continuidad del negocio de Mercantil.

Estos procedimientos incluyen por lo menos los siguientes elementos:

- Prevención y atención de emergencias
- Administración de las situaciones de crisis
- Definición de planes de contingencia logísticos y tecnológicos
- Determinación de la capacidad de retornar a la operación normal

El plan debe prever la realización de actividades cuando se presentan fallas, brindar alternativas de operación y facilitar regresar sin mayores traumatismos a la operación normal. El plan de continuidad debe ser conocido por los colaboradores de la Holding de Mercantil.

5.2.5. LINEAMIENTOS RIESGO REPUTACIONAL

- a) Los colaboradores de Mercantil Colpatria deben informar a su líder inmediato, a través de los canales establecidos, cualquier acto o situación

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

que pueda afectar la reputación de la Organización o que pueda ser considerado como un potencial Riesgo Reputacional.

- b) El Mercantil Colpatria y las sociedades que tienen licenciado el uso de la marca tienen la obligación legal o contractual de estar alerta para evitar la violación de sus marcas registradas y de tomar todas las medidas necesarias para evitar y protegerse de los riesgos legales, reputacionales, económicos que podría ocasionar el uso no autorizado de sus marcas.
- c) El Mercantil Colpatria debe participar en los comités de reputación que se activen con ocasión de un evento o noticia negativa en medios de comunicación o redes sociales, sobre cualquiera de las sociedades que tengan en uso la marca Colpatria.
- d) La Vicepresidencia Legal y de Gobierno actuará con las sociedades usuarias de la marca para promover actividades orientadas a protegerla en el mundo análogo y digital.

5.2.3. LINEAMIENTOS RIESGOS AMBIENTALES

En la identificación y valoración de los riesgos ambientales, se deben tener en cuenta estos aspectos:

- a) Determinar las actividades que se desarrollan en Mercantil, que generen aspectos e impactos ambientales significativos.
- b) Mantener actualizada la normatividad ambiental vigente con el fin de identificar los requisitos legales que se deben cumplir, e identificar los riesgos que Mercantil puede estar expuesto.
- c) Identificar los grupos de interés que pueden afectar o se pueden afectar con las actividades relacionadas con Mercantil, que puedan generar un riesgo para la compañía.

5.2.4. LINEAMIENTOS RIESGOS DE CAMBIO CLIMATICO

Al identificar y valorar los riesgos derivados del cambio climático, se debe considerar los siguientes elementos claves:

- a) Identificar los fenómenos climáticos relevantes que pueden generar efectos adversos actuales o futuros en la gestión de la compañía.
- b) Determinar el impacto potencial para estimar el efecto de las actividades que se realizan al interior de la compañía.

5.2.5. LINEAMIENTOS RIESGOS SOCIALES

En la identificación y valoración de los riesgos sociales, se deben tener en cuenta estos aspectos:

- a) Determinar las actividades que se desarrollan en Mercantil, que generen aspectos e impactos sociales significativos.
- b) Determinar el impacto potencial para estimar el efecto de las actividades que se realizan al interior de la compañía.

5.2.6. LINEAMIENTOS RIESGO DE LAFT

Mercantil cuenta con una política de SAGRILAFT la cual se encuentra aprobada por parte de la Junta Directiva. Los lineamientos en cuanto a la gestión de este riesgo se ejecutarán de acuerdo con la guía metodológica de gestión de riesgos no financieros.

6. RESPONSABILIDADES RESPECTO DEL SIAR

A continuación, se señalan las responsabilidades propuestas en el SIAR, para la Junta Directiva, el CEO como representante legal principal y el encargado de la gestión de riesgos.

6.1. Junta Directiva

- a) Aprobar la política para la gestión de los riesgos de Mercantil Colpatria.

6.2. Subcomité de Riesgos y Auditoría

- a) Informar a la Junta Directiva sobre los aspectos fundamentales de la gestión de riesgos de la Compañía.
- b) Asistir a la Junta Directiva en la definición de políticas relacionadas con la ejecución del Sistema Integral de Administración de Riesgos.
- c) Supervisar que los lineamientos y metodología de Riesgo y Control se ajusten a la estrategia de Mercantil.
- d) Monitorear el marco de apetito de riesgos y los límites establecidos.
- e) Recomendar medidas a la Administración en caso de presentarse señales de alerta, incrementos importantes en la exposición a riesgos y/o materialización de riesgos.

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

- f) Evaluar, periódicamente la efectividad del SIAR para realizar una adecuada gestión de los riesgos y su concordancia con la estrategia de negocio, con los mercados donde opera y aprobar las acciones correctivas y de mejora al SIAR.

6.3. CEO como representante legal principal

- a) Solicitar los informes que considere necesarios para el adecuado desarrollo de sus funciones.
- b) Revisar periódicamente la composición, características y nivel de diversificación de los activos, pasivos, capital, liquidez y rentabilidad ajustada a riesgo del Mercantil.
- c) Proporcionar recursos para la adecuada implementación del SIAR.

6.4. Encargado de la Gestión de Riesgos

- a) Diseñar el marco de apetito y sus respectivos límites.
- b) Implementar el SIAR conforme a los lineamientos establecidos en la presente política.
- c) Desarrollar los elementos del SIAR para aprobación de las instancias correspondientes y proponer a las mismas las actualizaciones que resulten pertinentes.
- d) Evaluar, en coordinación con las demás áreas involucradas en la gestión de riesgos, la exposición a los riesgos y sus desviaciones frente a los límites, incluido los riesgos inherentes a las nuevas actividades y/o mercados y su impacto en el perfil y gestión de riesgos de Mercantil.
- e) Informar a las instancias correspondientes y soportar técnicamente su objeción a la realización de aquellas operaciones que no cumplan con las políticas y/o límites de riesgo establecidos en el SIAR.
- f) Realizar pruebas de estrés que le permitan establecer las potenciales exposiciones al riesgo bajo una variedad de escenarios. Comparar los resultados frente a los niveles de apetito, tolerancia y capacidad de riesgo e identificar las acciones mitigantes correspondientes y reportar los resultados a las instancias correspondientes.
- g) Elaborar y presentar reportes periódicos al CFO y Comité de Riesgos y Auditoría sobre la gestión de riesgos y la situación del SIAR.

	Política de Riesgos – Sistema Integral de Administración de Riesgos (SIAR)	Versión: 03
---	---	-------------

- h) Promover una cultura entorno a la identificación y gestión de los riesgos financieros y no financieros.
- i) Informar sobre el potencial impacto de los riesgos financieros y no financieros en diversos sectores y su gestión.
- j) Identificar, medir y monitorear otros riesgos que puedan surgir en la operación del negocio de acuerdo con los lineamientos establecidos.

6.5. Colaboradores de Mercantil Colpatria

- a) Cumplir con las políticas, principios, normas y procedimientos establecidos por la Compañía para el cumplimiento de los objetivos.
- b) Identificar y reportar los riesgos que se encuentran expuestos en el desarrollo de los procesos a cargo.
- c) Efectuar permanentemente autocontrol; evaluar y controlar su propio trabajo y en el evento en que se detecten desviaciones, informar la materialización de riesgos al encargado de Riesgos operacionales.

7. DOCUMENTACIÓN RELACIONADA

- a) Política SAGRILIFT
- b) Guía metodológica de gestión de riesgos no financieros